

ACUERDO No. 007 - - -

“Por el cual se concede comisión de servicios al exterior a la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO o su delegado”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, “CORPONARIÑO”, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1059 DE 1997, DECRETO 1666 DE 1991; DECRETO 1768 DE 1994; EL ARTICULO 32 DEL ACUERDO No. 002 de 2009, Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo de CORPONARIÑO No. 006 del día 23 de julio de 2012, la Ing. YOLANDA BENAVIDES ROSADA, identificada con la C.C. No. 27.450.979 de San Pablo (Nar.), fue nombrada Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, tomando posesión de su cargo, según acta No. 160, el día 24 de julio de 2012.

Que en su condición de actual Directora General de la corporación ha realizado acercamientos con el Gobierno Ecuatoriano a efectos de aunar esfuerzos en pro de los recursos naturales, tal es el caso de la gestión transfronteriza de Cuencas Hidrográficas, para lo cual deberá asistir a reuniones de trabajo o delegar en uno de sus directivos dicha participación, cuando ellas sean convocadas.

Que teniendo en cuenta su carácter de funcionaria pública de una entidad descentralizada del orden nacional, su participación a las reuniones antes mencionadas, deberán agotar el procedimiento señalado para tal fin en los decretos 1050 de 1997, 1666 de 1991, 1768 DE 1994 de donde se debe solicitar al Consejo Directivo autorización a fin de asistir a dichas reuniones.

En mérito,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios al exterior a la Directora General de Corponariño o a quien ella delegue, previa invitación, para asistir a reuniones de trabajo que se desarrollen en el Ecuador, relacionadas con las gestiones y temáticas que se vienen trabajando en la agenda binacional. De las cuales deberá rendirse el informe correspondiente en la sesión siguiente del Consejo Directivo, para su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

San Juan de Pasto,

30 ABR 2013


LUIS ALFONSO ESCOBAR
Presidente


TERESA ENRIQUEZ ROSERO
Secretario

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE-84 FINCA LOPE VIA LA CAROLINA - PBX: 7309282-86 - FAX: 7309425

IPIALES: CARRERA 1A No.3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: 7733920 - FAX: 7733144

TUMACO: TERMINAL MARITIMO - ISLA EL MORRO - TEL: 7272347 - 7272087 - FAX: 7272086

TUQUERRES: CARRERA 13 No. 19-26 - 3ER PISO - TEL: 7280586

LA UNION: BIBLIOTECA AURELIO ARTURO TEL.: 7265411 - SOTOMAYOR: CENTRO MINERO - TEL.: 7287815

LA CRUZ: 7266111 - EL CHARCO: 7470417 - ISCUANDE: 7466003 - BOCAS DE SATINGA: 7467774 - BARBACOAS: 7468016

www.corponarino.gov.co